

## PROYECTO DE LEY

*El Senado y la Cámara de Diputados...*

ARTÍCULO 1º: La presente ley tiene por objeto establecer la obligación de exhibir carteles explicativos sobre cómo efectuar la "Maniobra de Heimlich", en todos los establecimientos gastronómicos, educativos, recreativos y otros ámbitos de circulación pública o de concurrencia masiva, tanto públicos como privados ubicados en el territorio nacional.

Se establece que la enumeración es solo enunciativa, siendo la autoridad de aplicación quien disponga su aplicación en otros ámbitos.

ARTÍCULO 2º: Entiéndase por "Maniobra de Heimlich", a la técnica de compresión abdominal, utilizada como procedimiento de primeros auxilios para desobstruir el conducto respiratorio, normalmente bloqueado por un trozo de alimento o cualquier otro objeto.

ARTÍCULO 3º: Los docentes de establecimientos educativos y encargados de establecimientos recreativos o gastronómicos podrán solicitar, a la Autoridad de Aplicación, capacitación sobre la técnica de aplicación de la denominada "Maniobra de Heimlich".

ARTÍCULO 4º: El Poder Ejecutivo determinará la Autoridad de Aplicación de la presente, la cual tendrá a su cargo el diseño y provisión de los carteles. Los mismos deberán contar con imágenes explicativas mostrando cómo realizarse la maniobra a uno mismo, así como también a adultos, niños y bebés menores de un (1) año.

ARTÍCULO 5º: Las disposiciones de la presente ley son de orden público y de aplicación obligatoria en todo el territorio de la República Argentina.

ARTÍCULO 6º: El Poder Ejecutivo deberá proceder a la reglamentación de la presente a partir de los noventa (90) días desde su promulgación.

ARTÍCULO 7º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

### **AUTORA**

Karina Banfi

## **COAUTORES**

Paula Oliveto Lago

Marcela Campagnoli

Gabriela Lena

Laura Carolina Castets

Juan Manuel López

Mariana Stilman

María Luján Rey

Alfredo Oscar Schiavoni

Graciela Ocaña

Marcos Gustavo Carasso

Gustavo Bouhid

Carlos Raúl Zapata

Lidia Inés Ascarate

Juan Carlos Polini

## FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La presente iniciativa es una reproducción del proyecto 6566-D-2018 y 791-D-2020. El mismo recoge todas las observaciones hechas en las reuniones de asesores de la comisión de Acción Social y Salud Pública para robustecer el texto y lograr su aprobación definitiva.

De la misma forma que la ley D-12/17-18 sancionada en la Legislatura bonaerense, la presente iniciativa apunta a que todos los locales gastronómicos y recreativos del territorio argentino, cuenten con carteles que expliquen cómo proceder cuando alguna persona sufre un atragantamiento. Ante una situación así, es imprescindible proceder de inmediato para evitar que la persona se asfixie, aplicando la llamada "Maniobra de Heimlich".

El atragantamiento suele ocurrir de forma rápida e inesperada, cuando un alimento u otro objeto extraño se atora y obstruye las vías respiratorias. Si el atragantamiento produce asfixia, el oxígeno no puede llegar a los pulmones y por consiguiente al cerebro. La falta de oxígeno al cerebro durante más de 4 minutos puede producir daño cerebral o muerte.

La obstrucción de las vías aéreas por un trozo de alimento es más frecuente de lo que se cree. Por este motivo, consideramos importante que todas las personas reconozcan y sepan cómo actuar frente a un atragantamiento tanto en el hogar, restaurantes y otros lugares públicos. Conocer la sencilla maniobra de Heimlich y aplicarla con rapidez, puede salvar vidas.

La maniobra de Heimlich es una técnica de compresión abdominal justo debajo del diafragma, utilizada como procedimiento de primeros auxilios para desobstruir el conducto respiratorio, normalmente bloqueado por un trozo de alimento o cualquier otro objeto. Lo que se pretende es conseguir que el cuerpo extraño sea expulsado de las vías aéreas, posibilitando la entrada de aire.

Mediante la representación visual con la colocación de carteles, tenemos la posibilidad de comunicar, difundir y generar conciencia sobre la maniobra de Heimlich: único método para despejar las vías respiratorias bloqueadas actualmente recomendado para adultos por la Asociación Americana del Corazón y Cruz Roja de Estados Unidos.

Tal como expresa la Diputada provincial Alejandra Lorden, impulsora en Buenos Aires de la ley para la exhibición de carteles explicativos, esta medida es de bajo costo y de alto impacto.

Por lo tanto, el presente proyecto, extiende el ámbito de aplicación de la ley bonaerense que pone en conocimiento e instruye sobre una práctica que permite afrontar las mencionadas emergencias médicas, que requieren de inmediatez y capacitación.

Asimismo, la información nos permite generar conciencia para conocer e incluso poder actuar en caso de que se presente necesario.

Por todo lo antes mencionado, es que solicito a mis pares acompañen el presente proyecto.

## **AUTORA**

Karina Banfi